



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4 3 9 0

BUENOS AIRES,

24 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-003626-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada ARTROCAPTIN / CONDROITÍN SULFATO SÓDICO, GLUCOSAMINA SULFATO (COMO GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINA), inscripta bajo el Certificado N° 51.403.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

4390

DISPOSICIÓN Nº

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada ARTROCAPTIN / CONDRUITÍN SULFATO SÓDICO, GLUCOSAMINA SULFATO (COMO GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINA), Certificado Nº 51.403, cuyo titular es la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A..

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


DISPOSICIÓN Nº 4390

hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido,
archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-003626-14-2

DISPOSICIÓN Nº 4390

VS



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT


ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.

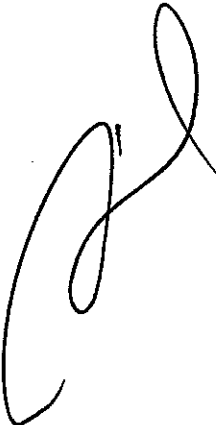
Nombre Comercial: ARTROCAPTIN

Nombre Genérico: CONDRUITÍN SULFATO SÓDICO, GLUCOSAMINA SULFATO
(COMO GLUCOSAMINA SULFATO POLICRISTALINA)

Certificado N°: 51.403




Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	01/04/2014	01/04/2019



Expediente N° 1-0047-0000-003626-14-2

DISPOSICIÓN N°: **4390**

vs



Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
ANMAT